

25 OCTUBRE

1993.

**DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE
PLENA JURISDICCION.**

**SOLICITUD DE PRORROGA
PARA ENTREGAR INFORME
PERICIAL**

EL Licenciado Manuel V. Aizpurúa en representación de Chiriquí Land Company, interpone demanda, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N° 2792-90-D.G. de 27 de julio de 1990, dictada por el Director General de la Caja de Seguro Social, y para que se hagan otras declaraciones.

**HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

Por este medio solicitamos respetuosamente una prórroga de la fecha para presentar el informe pericial aducido como prueba por la parte actora, la cual fue admitida mediante Resolución fechada 28 de abril de 1993, adicionada con los puntos número tres (literal d), del escrito de pruebas, mediante Resolución fechada 23 de septiembre de 1993, notificada al suscrito el 4 de octubre próximo pasado, ya que los peritos de la administración aún no han podido practicar la diligencia de inspección correspondiente la cual debe correr a cargo de la parte actora, tal como lo señala el artículo 951 del Código Judicial.

**LIC. DONATILO BALLESTEROS S.
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION**

**LIC. VICTOR L. BENAVIDES P.
SECRETARIO GENERAL**